



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**RESOLUCIÓN N° 412/2022**

Neuquén, 28 de junio de 2022.-

**VISTO:**

La vacante generada en la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 18/2022 el Concejo Deliberante ha aceptado la renuncia al cargo que efectuara oportunamente el Dr. Juan Pablo Ferruccio Grippo, con efectividad al 24 de junio del 2022;

Que el Artículo N° 2 del "Reglamento para Designaciones de los cargos correspondientes a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal" - Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 - establece que la autoridad encargada de hacer el seguimiento e impulsar todas las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos de los Tribunales Municipales es la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el Artículo N° 3 del mencionado Reglamento establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 92) de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 36°) del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º) LLÁMASE** a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º) ESTABLÉCESE** que el plazo de inscripción de los postulantes será el comprendido entre los días 8 y 22 de agosto del año 2022, en el horario de 9:00hs a 13:00hs en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE** el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de julio del año 2022 en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén y en el Sitio Web del Concejo Deliberante.



**ARTÍCULO 4º) REMÍTASE** todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000.-

**ES COPIA**



**Fdo.: ARGUMERO  
CLOSS**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*Dr. Federico Augusto Closs*  
Secretario Legislativo



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I  
SECRETARÍA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén.

**Requisitos:**

1. Los previstos en el Artículo N° 95 de la Carta Orgánica Municipal y N° 4, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000.
2. Título Nacional de Abogado o Abogada.
3. Ciudadanía Argentina.
4. Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
5. Poseer un mínimo de dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial.
6. Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
7. No estar en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ordenanza 11743).

**Duración de la función:** Cuatro (4) años (Artículo 92 Carta Orgánica Municipal)

**Información:** Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar la página web del Concejo Deliberante.

**Plazo de inscripción:** El plazo de inscripción será el comprendido entre los días 8 y 22 de agosto del corriente de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

**Inhabilidades e Incompatibilidades:** Las establecidas en los artículos N° 56, N° 57, N° 80 y N° 93 de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia.

**Remuneración:** La prevista en el Artículo N° 2 del Anexo II, la Ordenanza N° 11381, modificado por Ordenanza 13107.

**Comisión Evaluadora:** A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos.

**Período para las entrevistas:** Será el comprendido entre los días 5 y 19 de septiembre del corriente.





**Documentación requerida:** Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

1. Clase de concurso y cargo.
2. Antecedentes con sus respectivas constancias.
3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Artículo N° 95 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo N° 4, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000; y Artículo 2° de la Ordenanza N° 11743.
4. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
5. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio profesional acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.
6. Constitución de un domicilio especial.

ES COPIA



Fdo.: ARGUMERO  
CLOSS

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
*Dr. Federico Augusto Closs*  
Secretario Legislativo